



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 264-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 15 de octubre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 00798-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 01 de octubre de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la **RENUNCIA** presentada por el estudiante **LICAPA ROMAN JEAN FRANCO**, código 20A1010069, a la vacante obtenida en el Ciclo Académico 2020-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 24 de setiembre de 2021, el estudiante **LICAPA ROMAN JEAN FRANCO**, código 20A1010069, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora su renuncia en su condición de alumno regular de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Oficio N° 536-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 30 de setiembre de 2021, la Jefa de la Dirección de Registro Académico, informa al Vicepresidente Académico que, el alumno **LICAPA ROMAN JEAN FRANCO**, código 20A1010069, es ingresante en el semestre académico 2020-I, tiene aprobado 68 de los 215 créditos del Plan de Estudios 2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, actualmente se encuentra matriculado en 20 créditos del IV Ciclo. (Adjunta ficha de matrícula e historial académico);

Que, mediante Oficio N.º 873-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 01 de octubre de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la resolución que formalice la renuncia del alumno **LICAPA ROMAN JEAN FRANCO**, código 20A1010069, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la UNTELS;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 264-2021-UNTELS

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **RENUNCIA** presentada por el estudiante **LICAPA ROMAN JEAN FRANCO**, código 20A1010069, a la vacante obtenida en el Ciclo Académico 2020-I de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la anulación del código N° 20A1010069, del exalumno **LICAPA ROMAN JEAN FRANCO**.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución al estudiante **LICAPA ROMAN JEAN FRANCO**, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General